



**Administración Pública de la CAE**  
**D.ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y M.AMBIENTE. DIRECCIÓN**  
**DE CALIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR**

**Justificante de la puesta a disposición de la notificación**

**Datos de la notificación**

|                             |                                                                 |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Procedimiento</b>        | N02 Comunicación previa de Negociante de residuos no peligrosos |
| <b>Nº de expediente</b>     | COM-N02-0502-23                                                 |
| <b>Año del expediente</b>   | 2023                                                            |
| <b>Acto que se notifica</b> | Otros                                                           |
| <b>Destinada a</b>          | Reydesa San Antolín (B48129969)                                 |
| <b>Nº de registro</b>       | 2023RTS01642286                                                 |
| <b>Registrada el</b>        | 02/10/23 17:17:22                                               |
| <b>Fecha Publicación</b>    | 02/10/23 17:17:22                                               |



**Administración Pública de la CAE**  
**D.ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y M.AMBIENTE. DIRECCIÓN**  
**DE CALIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR**

**Documento de notificación (oficio)**

**Datos de la Notificación**

|                             |                                                                 |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Procedimiento</b>        | N02 Comunicación previa de Negociante de residuos no peligrosos |
| <b>Nº de expediente</b>     | COM-N02-0502-23                                                 |
| <b>Año del expediente</b>   | 2023                                                            |
| <b>Acto que se notifica</b> | Otros                                                           |
| <b>Destinada a</b>          | Reydesa San Antolín (B48129969)                                 |

**Texto de la Notificación**

ACUSAMOS RECIBO de su comunicación previa de negociante de residuos no peligrosos. En virtud de dicha comunicación USTED MANIFIESTA cumplir íntegramente los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para el inicio de la actividad de referencia. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La documentación e información comunicada podrá ser revisada por nuestros servicios técnicos. Para poder iniciar la actividad de referencia se han enviado sus datos al registro vasco y estatal de producción y gestión de residuos y se le ha asignado el siguiente código de inscripción:

16N02EU0100005689

Para el centro con NIMA 0100005689

Le recordamos que como negociante de residuos tiene las siguientes OBLIGACIONES:



En su condición de gestor de residuos, cumplir con el régimen de obligaciones previsto en el artículo 23.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos y el Real Decreto 553/2020, de 2 junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente. Asegurar que se lleve a cabo una operación completa y adecuada de tratamiento de los residuos que adquieran y a acreditarlo documentalmente al productor inicial u otro poseedor de dichos residuos por medio del documento de identificación del traslado.

Desarrollar su actividad con residuos que tengan valor positivo y acreditar documentalmente esta condición.

Disponer de un archivo electrónico donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento de los residuos, medio de transporte y frecuencia de recogida. En caso de negociar con residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD110/2015. En el archivo se incorporará la información contenida en la acreditación documental mencionada en el apartado anterior. Se guardará la información archivada durante, al menos, 5 años.

Enviar antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico referida al año anterior.

Prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico.

Presentar una declaración responsable a efectos de dar de baja la comunicación en el registro, cuando cese la actividad de negociante de residuos.